



UNIVERSIDAD
SANTOTOMÁS

ACUERDO 45
(1 de noviembre de 2024)

EL CONSEJO SUPERIOR Y EL CONSEJO ACADÉMICO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, en especial el numeral 7 del artículo 19, y

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Superior la creación de programas académicos, conforme la propuesta del Consejo Académico General, en virtud de lo estipulado el artículo 31 numeral 6 del Estatuto Orgánico, en armonía con el artículo 19 numeral 7 del mismo Estatuto.

Que mediante Resolución No. 14525 del 28 de julio de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, renovó la Acreditación Institucional Multicampus de Alta Calidad a la Universidad Santo Tomás por 8 años.

Que mediante Acuerdo No. 34 del 02 de octubre del 2023, el Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás aprobó la creación del programa académico de Profesional en Lenguas Extranjeras, en modalidad presencial, en la Seccional de Bucaramanga, de la Universidad Santo Tomás.

Que mediante Resolución No. 022225 del 23 de noviembre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado del programa de Profesional en Lenguas Extranjeras, en modalidad presencial, en la Seccional de Bucaramanga, de la Universidad Santo Tomás.

Que, para instituciones acreditadas en alta calidad institucional, el Artículo 2.5.3.2.9.4. Modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa en instituciones acreditadas en alta calidad.



UNIVERSIDAD
SANTOTOMÁS

“... La institución deberá informar al Ministerio de Educación Nacional las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa, en los términos de los artículos 2.5.3.2.9.1 y 2.5.3. 2.10.2 del presente decreto.

El trámite de las modificaciones previstas en el literal a) y en el numeral 2 del literal b) del artículo 2.5.3.2.10.3. del presente decreto se adelantará sin la visita de verificación por pares académicos y sin la emisión de concepto sobre las condiciones de calidad de programa por parte de las Salas de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES. El Ministerio de Educación Nacional realizará la revisión de información y documentos presentados con la solicitud, y si esta se encuentra incompleta, requerirá a la institución para que los complete, conforme lo establece el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. *De las modificaciones que se informen al Ministerio de Educación Nacional sobre condiciones de calidad de carácter institucional y de programa en instituciones y programas acreditados en alta calidad, la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior informará al Consejo Nacional de Acreditación - CNA para los fines pertinentes.”*

Que el Consejo Académico General, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2024, estudió la conveniencia y pertinencia de ampliar el lugar de desarrollo del programa de Profesional en Lenguas Extranjeras, de la Seccional de Bucaramanga a la Seccional Villavicencio adscrito a la División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Santo Tomás, y dio el aval para presentar propuesta ante el Consejo Superior.

Que, en sesión del 31 de octubre de 2024 del Consejo Superior, el Vicerrector Académico General presentó para aprobación la ampliación de lugar de desarrollo del programa de Profesional en Lenguas Extranjeras, de la Seccional de Bucaramanga a la Seccional Villavicencio adscrito a la División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, de la Universidad Santo Tomás, fue aprobado por unanimidad por los miembros del Consejo.

Que, en mérito de lo expuesto;



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la ampliación de lugar de desarrollo del programa de Profesional en Lenguas Extranjeras, de la Seccional de Bucaramanga a la Seccional Villavicencio adscrito a la División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y ajuste curricular, en las siguientes condiciones:

a. Estructura:

PROGRAMA VIGENTE SECCIONAL BUCARAMANGA:	PROGRAMA AMPLIACIÓN LUGAR DE DESARROLLO A LA SECCIONAL VILLAVICENCIO
Denominación: Profesional en Lenguas Extranjeras	Denominación: Profesional en Lenguas Extranjeras
Modalidad: Presencial	Modalidad: Presencial
Número de créditos: 132	Número de créditos: 132
Duración: 8 semestres	Duración: 8 semestres
Estudiantes a admitir primer periodo: 100	Estudiantes a admitir primer periodo: 100
Periodicidad de admisión: Semestral	Periodicidad de admisión: Semestral
Adscrito a la: División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables	Adscrito a la: División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

b. Plan de estudios:

PLAN DE ESTUDIOS	
ESPACIO ACADÉMICO	CRÉDITOS ACADÉMICOS
PRIMER SEMESTRE	
Elementary English	5
Introduction to Phonetics and Phonology	3
Lengua Extranjera I	5
Introducción al Proceso Lecto-Escritor	2
Filosofía Institucional	2
SEGUNDO SEMESTRE	
Pre-Intermediate English	4
Phonetics and Phonology I	2



UNIVERSIDAD
SANTOTOMÁS

Lengua Extranjera II	4
Pensamiento Lógico	2
Enfoques de Enseñanza y Aprendizaje de las Lenguas Extranjeras	3
Escritura de Textos Académicos en Español	2
TERCER SEMESTRE	
Intermediate English	4
Phonetics and Phonology II	2
Lengua Extranjera III	4
Expresión Oral Académica	2
TIC Aplicadas a los Ambientes Bilingües de Aprendizaje	2
Persona Humana, Sociedad y Conocimiento	2
CUARTO SEMESTRE	
Upper-Intermediate English	4
Phonetics and Phonology III	2
Lengua Extranjera IV	3
Fundamentals of Research	2
Introduction to Translation and Interpretation	2
TIC Aplicadas a la Gestión de Proyectos	2
Escritura de Textos Académicos en Lengua Extranjera	2
QUINTO SEMESTRE	
Advanced English I	4
Quantitative Methods Applied to Research	2
Dirección de Proyectos	2
Applied Sociolinguistics in Translation	3
Tendencias Didácticas y Metodológicas	4
Cultura Teológica y Hecho Religioso	2
SEXTO SEMESTRE	
Advanced English II	5
Qualitative Methods Applied to Research	2
Formulación y Evaluación de Proyectos	3
Applied Terminology in Translation and Interpretation	2
Evaluación de la Enseñanza y el Aprendizaje	3
Electiva I	2
SÉPTIMO SEMESTRE	
Methodology in Language Proficiency Exams	2



Gestión de Proyectos	2
Opción de Grado I	5
Diseño Curricular	3
Academic Writing in English	2
Electiva II	2
OCTAVO SEMESTRE	
Academic Consultant	3
Opción de Grado II	5
Methodology in Pedagogy Exams/Certifications (TKT/CELTA/DELTA)	2
Global Citizen Communication	3
Ética y Formación Ciudadana	2
TOTAL CRÉDITOS	132

Parágrafo. La misión, visión, perfiles de formación, denominación de espacios académicos, opciones de grado, así como los componentes y elementos enunciados en el presente artículo se encuentran debidamente sustentados en la matriz.

ARTÍCULO SEGUNDO. -. Actualizar parcialmente el Acuerdo No. 34 del 02 de octubre del 2023, del Consejo Superior, en cuanto al ajuste la ampliación de lugar de desarrollo del programa de Profesional de Lenguas Extranjeras de la Seccional de Bucaramanga a la Seccional Villavicencio adscrito a la División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, de la Universidad Santo Tomás.

ARTÍCULO TERCERO. -. La División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, de la Seccional de Bucaramanga deberá gestionar el trámite correspondiente ante del Ministerio de Educación Nacional de la ampliación de lugar de desarrollo descrita en el presenta acuerdo, junto con la debida justificación y los soportes documentales a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior (SACES), para que sea incorporada en el respectivo registro calificado del programa.

ARTÍCULO CUARTO. -. Remitir a la Secretaria General de la Universidad Santo Tomás, en la Sede Principal Bogotá, una vez quede ejecutoriada la decisión del Ministerio de Educación Nacional respecto de la solicitud de la ampliación del lugar del desarrollo, para



UNIVERSIDAD
SANTOTOMÁS

efectos de consolidar la información nacional relacionada con el registro del programa académico de la Universidad a nivel Multicampus.

ARTÍCULO QUINTO. -. Cualquier modificación al plan de estudios deberá ser consensuada en los Comités Curriculares Multicampus en el marco del Sistema Académico Integrado e implicará la actualización del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. -. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha en la cual el Ministerio de Educación Nacional apruebe las modificaciones relacionadas en el artículo primero.

Expedido en Bogotá D.C., a los 01 días del mes de noviembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Presidente del Consejo Superior



Fr. Alvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.

La Secretaria

Lucero Galvis Cano

El Presidente del Consejo Académico General



Fray Mauricio Antonio CORTÉS GALLEGO, O.P.

La Secretaria CAG

Lina María Fonseca Ortiz